



Resolución Directoral

N° 0313-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 06 de Julio de 2018

VISTO:

El Expediente de Registro N° 13P03298 R, y la Ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE**, quién en vida fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 491-76-AL-DIGA de fecha 01 de junio de 1976, se reconoció a favor de don ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE, Especialista Auxiliar I, Grado V-3, de la ex Dirección General de Administración, Treinta y Cuatro (34) años y Tres (3) meses de servicios prestados al Estado hasta el 31 de marzo de 1976, y se otorgó pensión de cesantía definitiva, a partir del 1° de abril de 1976, (a fojas 98 al 99);

Que, a través del Servicio de Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, se acredita el fallecimiento de don ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE, acaecido el 08 de enero de 2016, (a fojas 148);

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, establece que se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de don ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE;

Que, a través de la Constancia Certificada N° 0574-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP, de fecha 25 de mayo de 2018, se acredita que don ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE, registró hasta enero 2016 el importe mensual de S/. 755.15 y fue excluido de la planilla de pensiones en febrero 2016, (a fojas 150);

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar, la Extinción del derecho de la pensión mensual definitiva de cesantía por fallecimiento de quien, en vida fue, don **ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE** por deceso acaecido el 08 de enero de 2016.

Artículo 2°.- Establecer, responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a la apoderada JULIANA ISABEL REYES CAHUILA, por cobrar indebidamente la pensión mensual de cesantía del período 08 al 31 de enero 2016, por el importe de S/ 578.95, (Quinientos Setenta y Ocho y 95/100 Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4017345945 por causal de fallecimiento del causante ALBERTO EDMUNDO RAMIREZ PERRONE.

Artículo 4°.- Notificar a la APODERADA doña JULIANA ISABEL REYES CAHUILA, domiciliada en Saenz Peña 162 Dpto. L, Distrito La Victoria, Departamento de Lima, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,




CARLOS ALBERTO CAVAGNARO PIZARRO
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT 19795 – 2018
CACP/Elsr./slvc.